

**ELISET JOHANNA FIGUEROA ALLENDE**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N° 93**

**RUT:** [REDACTED]

**GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR  
OTROS PROFESIONALES DE,  
TECNICO EN ODONTOLOGIA**

[REDACTED]

**Fecha:** 04 de Noviembre de 2024

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
**Domicilio:** CHANARCILLO 150 CONCON, CONCON, CON CON

**Rut:** 73.568.600- 3

Por atención profesional:

TONS MEJORAMIENTO AL ACCESO OCTUBRE 2024	134.400
<b>Total Honorarios \$:</b>	134.400
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	18.480
<b>Total:</b>	115.920

Fecha / Hora Emisión: 04/11/2024 18:03



162332130009327D4971

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

[REDACTED]

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411041803

Fecha / Hora Impresión: 04/11/2024 18:03



NOMBRE:

R.U.T.:

HONORARIO PRESUPUESTO   
CONVENIO

PROGRAMA

FUNCIONES

CONTRATO

D.A.   
INICIO   
TERMINO   
HORAS  MÍNIMO SEMANAL  
MÁXIMO SEMANAL  
MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

OBSERVACIONES

VALOR MENSUAL(según contrato) \$   
HORA EFECTIVA(según contrato) \$

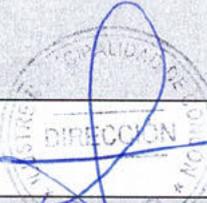
MES

DIAS TRAB

HORAS TOTALES

VALOR BOLETA

NÚMERO BOLETA

  
  
DIRECTOR CESFAM SAPU

  
  
DIRECCIÓN DESAM



# Registro de Asistencia (4 Columns)

(Eliset Figueroa Allende)

2024-10-01 - 2024-10-31 006

Dpto.: OUR COMPANY

Eliset Figueroa Allende(3300)





I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 804**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que la profesional, Eliset Johanna Figueroa Allende identificado con el RUT [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico Avis durante el mes de Octubre del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa Mejoramiento al Acceso 2024.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

[REDACTED]

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, Octubre del 2024

NOMBRE	Eliset Figueroa Allende
RUT	[REDACTED]
MES	Octubre 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	Mejoramiento Al Acceso
HORAS SEMANALES	9
HORARIO	Viernes 16:00 - 20:00 hrs, Sábado 9:00 - 13:00

**Informe de actividades Honorarios**

Día o Semana	Actividades
4 Octubre	8 pacientes en extensión de programa Mejoramiento
10 Octubre	8 pacientes en extensión de programa Mejoramiento
11 Octubre	8 pacientes en extensión de programa Mejoramiento
18 Octubre	8 pacientes en extensión de programa Mejoramiento
19 Octubre	8 pacientes en extensión de programa Mejoramiento
25 Octubre	8 pacientes en extensión de programa Mejoramiento
26 Octubre	8 pacientes en extensión de programa Mejoramiento

FIRMA :   
\_\_\_\_\_

  
V°B° DIRECCIÓN:

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°13 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°03 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
13. Ord. N°350/2024 de fecha 22 de julio del año 2024, con autorización alcaldicia.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°723 de fecha 07 de junio del año 2024.

DECRETO

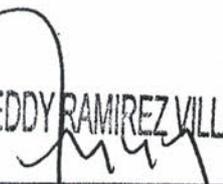
1. RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

MEJORAMIENTO AL ACCESO ODONTOLÓGICO				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
9	ODONTOLOGA	PORTA ESCOBAR CRISTHIAN	22.07.2024	31.12.2024
9	TONS	FIGUEROA ALLENDE ELISET	22.07.2024	31.12.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-017-000, Honorarios sumaalzada, convenio MEJORAMIENTO AL ACCESO ODONTOLÓGICO.
- 4.- NOTIFIQUESE, por secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
 ALCALDE

- DISTRIBUCION:
- > REGISTRO SIAPER
  - > SECRETARIA MUNICIPAL
  - > DEPARTAMENTO DE SALUD
  - > INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
 Comisión de Control

CONTRATO DE HONORARIOS  
TONS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ELISET JOHANNA FIGUEROA ALLENDE

En Concón, a 30 de julio del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. ELISET JOHANNA FIGUEROA ALLENDE**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión Técnico Nivel Superior en Odontología, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** For el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.
- ❖ De acuerdo al Convenio Mejoramiento al acceso odontológico:

- Estrategia: Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más, en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria, según programación.

- Los beneficiarios de este componente deben estar ingresados en el Sistema Gestión de Tiempos de Espera (SIGTE) y una vez atendidos, deberán ser egresados según las especificaciones descritas en la Norma Técnica N° 118 vigente para la Gestión del Registro de Listas de Espera y sus actualizaciones. Toda publicación realizada para los egresos de la LE deberá cautelar la existencia de los respaldos de información exigidos por la misma Norma y sus actualizaciones, para la Gestión del Registro de Listas de Espera.

- Extensión horaria y horarios compatibles: se entiende por atención odontológica en extensión horaria a la actividad recuperativa que se brinda al adulto de 20 y más años, de lunes a jueves en 3 horas cronológicas en horario vespertino. Los viernes en 4 horas cronológicas en horario vespertino y los sábados en 4 horas durante la mañana. No se realiza los domingos ni festivos. Además, se entiende por atención odontológica en horario compatible con el usuario a la actividad recuperativa que se brinda al adulto de 20 y más años, proveniente de zonas de alta ruralidad y dispersion geográfica que pueden ajustar la atención según realidad local.

- Cualquier modificación debe ser debidamente consultada a su Servicio de Salud.

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia.



**DÉCIMO PRIMERO:** e trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;  
*"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"*

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



**ELISET FIGUEROA ALLENDE**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS**  
C.I. N° [REDACTED]

  
**FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**  
D. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON